

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

“PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO VALENCIANO DEL EMPRENDIMIENTO”

De conformidad con lo que disponen los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se ofrecerá a la ciudadanía información sobre sus antecedentes, los problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, los objetivos, las posibles soluciones alternativas, y toda la información que pueda ayudar a la ciudadanía a formarse una opinión sobre la problemática.

El trámite de consulta pública previa tiene por objeto pedir la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo.

En consecuencia, se ofrece información sobre los distintos aspectos del proyecto de decreto, a fin de facilitar la comprensión y valoración de esta.

1. Antecedentes normativos del proyecto	La Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Apoyo a la Iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunitat Valenciana, crea en su artículo 12 el Consejo Valenciano del Emprendimiento, como máximo órgano de coordinación y consulta en materia de impulso de las políticas de apoyo a las personas emprendedoras. Añade que reglamentariamente se determinará sus funciones, estructura administrativa, adscripción y funcionamiento. En cumplimiento de dicha previsión, por Decreto 133/2014, de 8 de agosto, del Consell, se aprobó el Reglamento del Consejo Valenciano del Emprendedor, modificado posteriormente por Decreto 55/2017, de 28 de abril, del Consell.
2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación	<ul style="list-style-type: none">- Simplificación en los nombramientos y en su funcionamiento.- Adaptación de la composición del Consejo a las distintas áreas de la Generalitat con competencias en materia de emprendimiento y a la realidad actual del sector.- Delimitar y actualizar las funciones.



3. Necesidad y oportunidad de su aprobación	Dada la relevancia del emprendimiento en la Comunitat Valenciana, se considera necesario desarrollar la ley con el fin adaptarla a las necesidades cambiantes del mercado.
4. Objetivos de la norma	Aprobar el Reglamento, que no conllevarán dotación económica, mediante una norma que emane del Consell.
5. Posibles soluciones alternativas	La alternativa reguladora más eficaz para el desarrollo de la norma legal es la aprobación de un Decreto por el que apruebe el Reglamento del Consejo Valenciano del Emprendimiento, derogando el actualmente vigente.